# CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
## ACUERDO DE CONCEJO Nº 007-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 26 de abril del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:**
**POR CUANTO:**
**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:**

**VISTO:**

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinario de fecha 26 de abril del 2022, Ordenanza Municipal N° 21-2021- MDSM/CM, de fecha 06 de diciembre de 2021 "Ordenanza que aprueba la prórroga de la Ordenanza Municipal 025-2018, que regula el régimen tributario de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), Parques, Jardines, Serenazgo para el ejercicio fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de San Miguel", Informe N° 67-2021-MPSR-J/GAT, de fecha 13 de diciembre del 2021, Informe N° 0381-2021-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 17 de diciembre del 2021, Dictamen Legal N° 1280- 2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2021, Acuerdo de Concejo Nº 065-2021-MPSR-J/CM, de fecha 30 de diciembre del 2022, Oficio Nº 016-2022-MPSR-J/GSG, de fecha 21 de enero del 2022, Oficio Nº 053-2022-MPSR-J/GSG, de fecha 16 de marzo del 2022, RUT Nº 00013566-2022 - Oficio Nª 009-2022-MDSM/GAT, de fecha 29 de marzo del 2022, Carta Nº 185-2022-MPSR-J/GAT, de fecha 18 de abril del 2022, Dictamen Legal Nº 692- 2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 18 de abril del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas; así mismo, el artículo 40° de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia de aspectos tributarios, disponiendo que estas sean ratificadas por municipalidades provinciales de su circunscripción, para su entrada en vigencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00040227-2021, que contiene el Oficio N° 40-2021-MDSM/GAT, de fecha 09 de diciembre del 2021, la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 021-2021-MDSM/CM, de fecha 06 de diciembre de 2021, donde el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, ha aprobado la "Ordenanza que aprueba la prórroga de la Ordenanza Municipal 025-2018, que regula el régimen tributario de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), Parques – Jardines, Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de San Miguel", (…);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 065-2021-MPSR-J/CM, de fecha 30 de diciembre del 2021, acuerda en su artículo 1º devolver Expediente Administrativo N° 00040227-2021, que contiene el Oficio N° 40-2021-MDSM/GAT, de fecha 09 de diciembre del 2021, por donde se solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 021-2021-MDSM/CM, de fecha 06 de diciembre de 2021, "Ordenanza que aprueba la prórroga de la Ordenanza Municipal 025-2018, que regula el régimen tributario de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), Parques – Jardines, Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de San Miguel", así mismo, en su artículo 2º dispone instar, al Gobierno Municipal de la Municipalidad de Distrital San Miguel, recoger las observaciones vertidas en la sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021, conforme a la acta y las normas legales vigentes, (…);

Que, mediante Oficio Nº 009-2022-MDSM/GAT, de fecha 29 de marzo del 2022, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita en vía de reconsideración la ratificación de la Ordenanza municipal Nº 021-2021-MDSM/CM, de fecha 06 de diciembre del 2021, "Ordenanza

que aprueba la prórroga de la Ordenanza Municipal 025-2018, que regula el régimen tributario de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), Parques – Jardines, Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de San Miguel", (…);

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en el estadio del Orden del Día de la Sesión de Concejo de carácter Extraordinaria de 26 de abril del 2022, el Concejo Provincial de San Román – Juliaca, ha tenido en consideración y debate el expediente administrativo: Expediente Administrativo con RUT N° 00013566-2022, que contiene el Oficio N° 009-2022-MDSM/GAT, de fecha 29 de marzo del 2022, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Solicitud de reconsideración a la Ordenanza Municipal que aprueba la prórroga de la Ordenanza Municipal 025-2018, que regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), Parques - Jardines, Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, así mismo, se ha tenido los siguientes documentos: Informe N° 67-2021-MPSR-J/GAT, de fecha 13 de diciembre del 2021, Informe N° 0381-2021-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 17 de diciembre del 2021, Dictamen Legal N° 1280- 2021- MPSRJ/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2021, Acuerdo de Concejo Nº 065-2021-MPSR-J/CM, de fecha 30 de diciembre del 2022, Oficio Nº 016-2022-MPSR-J/GSG, de fecha 21 de enero del 2022, Oficio Nº 053-2022-MPSR-J/GSG, de fecha 16 de marzo del 2022, RUT Nº 00013566-2022 - Oficio Nª 009-2022-MDSM/GAT, de fecha 29 de marzo del 2022, Carta Nº 185-2022-MPSR-J/GAT, de fecha 18 de abril del 2022, Dictamen Legal Nº 692- 2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 18 de abril del 2022, luego de la votación, (01) uno de los miembros del número legal del Concejo Provincial de San Román votaron **A FAVOR**, siendo el regidor Rony Apaza Mamani; (07) siete de los miembros del número legal del Concejo Provincial de San Román votaron **EN CONTRA**, siendo los siguientes regidores: Delia Eulalia Ccalla Ortiz, Mauricio Viamonte Calderón, Fredy Franklin Trujillo Mamani, Rildo Paul Tapia Condori, Johny Godofredo Cruz Ochoa, Eloy Chura Calla y el Regidor José Luis Mamani Mamani; (05) cinco de los miembros del número legal del Concejo Provincial de San Román votaron **EN ABSTENCIÓN**, siendo los siguientes regidores: Pierina Michelly Gamero-Andrade Sandoval, Fritz Eliot Alarcon Apaza, William Evony Humpire Castro, Freddy Aurelio Caira Machaca, Ruly Renee Lima Vargas;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de reconsideración contenida en el Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite Nº 00013566-2022, cuyo contenido es el Oficio N° 009-2022-MDSM/GAT, de fecha 29 de marzo del 2022, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Solicitud de reconsideración a la *"Ordenanza Municipal que Aprueba la Prórroga de la Ordenanza Municipal 025-2018, que Regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques - Jardines, Serenazgo, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de San Miguel,* conforme a la consideración expuesta en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de San Miguel y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (**www.munisanroman.gob.pe**).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./V.H.M.
Alcaldía
Municipalidad Distrital de San Miguel
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria
**Registro N° 602-2022-GSG**